

Municipal, aprobada por la Comision respectiva, acordandose por S. se abone por el Depositario, con cargo al capitulo 1.^o articulo 11. del presupuesto corriente, su importe de ciento una peseta diez y nueve centimos.

11 Habiendo estado expuesto al publico por termino de quince dias el presupuesto adicional al ordinario de 1882 a 83, sin que se haya interpuesto reclamacion alguna, S. Almedan presentando su aprobacion, y que se remita a la superioridad a los efectos correspondientes, por no ser necesario la discusion y votacion de la Junta Municipal, toda vez que no ha habido nuevos gastos ni nuevos ingresos que realicen, fuera de los consignados en su respectivo presupuesto.

11 Se acordó que por el Depositario de fondos Municipales, se faciliten los recursos necesarios para el personal y material que se emplee en la rectificacion del censo de poblacion y recuento de ganado, con cargo a la correspondiente consignacion del presupuesto actual.

11 Que se abone a Bartolome Pelayo Campa, la cantidad de once pesetas, setenta y cinco centimos, su importe de tres horas de

